



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 97/2023, de 30 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación e Innovación en Ingeniería (I4) en la Universidad de León.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

El artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que las universidades públicas estarán integradas, entre otros, por Institutos Universitarios de Investigación que son definidos en su artículo 10.1 como centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, que podrán organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y de postgrado según los procedimientos previstos en los estatutos, y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.

El artículo 10.2 de dicha ley orgánica dispone que los Institutos Universitarios de Investigación podrán ser constituidos por una o más universidades, o conjuntamente con otras entidades públicas o privadas mediante convenios u otras formas de cooperación, de conformidad con los Estatutos.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 10.3 y 8.2 de la citada ley orgánica, la creación de los Institutos Universitarios de Investigación deberá ser acordada por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en sus artículos 18 y 19, especifica que la creación de Institutos Universitarios de Investigación corresponde a la Junta de Castilla y León mediante Acuerdo, previo informe del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

La Universidad de León presentó con fecha de 25 de febrero de 2022, en la Consejería de Educación, la solicitud de creación del Instituto Universitario de Investigación e Innovación en Ingeniería (I4).

El Instituto Universitario de Investigación e Innovación en Ingeniería (I4) tiene entre sus principales objetivos estratégicos la transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo y de servicios, la optimización de los sistemas de producción de energía y transporte, la investigación en ciencia y tecnología informática en inteligencia

artificial y ciberseguridad y el fomento de la internacionalización de la investigación con el fin de contribuir al desarrollo de una sociedad del conocimiento basada en la producción sostenible y en la transformación tecnológica que permita mantener una mejora constante de la sociedad, a través de la seguridad informática y la eficiencia en la producción y el uso de bienes de consumo.

La creación del Instituto Universitario de Investigación e Innovación en Ingeniería (I4) cuenta con la propuesta de creación del Consejo de Gobierno y con el informe favorable del Consejo Social de la Universidad de León, así como con los informes favorables de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y del Consejo de Universidades de Castilla y León.

Por otra parte, la creación de este Instituto Universitario de Investigación no comporta obligación económica alguna para la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de noviembre de 2023, adopta el siguiente

ACUERDO:

Crear el Instituto Universitario de Investigación e Innovación en Ingeniería (I4) en la Universidad de León.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 30 de noviembre de 2023.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

La Consejera de Educación,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS